



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2018 - 0370

Se le reconoce personería adjetiva a la firma PRAVICE ABOGADOS LTDA., como vocera judicial de los demandados DIANA CAROLINA VELÁSQUEZ MONTENEGRO y FERNANDO MAZUERA DUVAL, acorde con el poder otorgado (archivo 44 fl.9 a 10).

Y según el mandado allegado, **se acepta** la sustitución a favor del doctor EDISSON EDUARDO PATARROYO HERNÁNDEZ, como apoderado de los reseñados morosos (archivo 44 fls.13).

Por otro lado, atendiendo el estado actual del pleito, **remítase** el plenario inmediatamente a la oficina de ejecución, tal como se dijo en proveído de 26 de agosto de 2022 (archivo 41).

Finalmente, **se pone** en conocimiento del acreedor la manifestación elevada por la O.R.I.P. de Medellín (archivo 42).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. ____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP